

Legislación Nacional

Ley 26.027 ADHESIONES OFICIALES PODER LEGISLATIVO NACIONAL Declárase Capital Nacional de las sembradoras a la localidad de Monte Maíz, provincia de Córdoba. Sancionada: Abril 6 de 2005 Promulgada: Mayo 2 de 2005 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1° — Declarar a la localidad de Monte Maíz, en la provincia de Córdoba, Capital Nacional de las sembradoras. ARTICULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.—REGISTRADO BAJO N° 26.027— EDUARDO O. CAMAÑO.— MARCELO A. GUINLE.— Eduardo D. Rollano.— Juan J. Canals. Decreto N° 418/2005 Bs.As., 2/5/2005 POR TANTO: Téngase por Ley de la Nación N° 26.027 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Aníbal D. Fernández.